

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el fin de que resuelva con relación a la solicitud de **EMPLAZAMIENTO** a los demandados que formula el Apoderado Judicial del demandante a través del memorial que obra en el archivo "009" de este expediente digital. Sírvase proveer. Cartago - Valle del Cauca, agosto 16 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).



República de Colombia

Referencia: [VERBAL] **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** promovido por **HELIO CRUZ RIOS** contra **FERNANDO LEÓN VILLANUEVA RAMÍREZ y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00053-00
Auto: **1.170**

Mediante memorial visible en el infolio digital, el Personero Judicial de la parte activa en esta demanda, solicita el **EMPLAZAMIENTO** de los demandados, con el fin de que comparezcan a notificarse del Auto No. 821, adiado el 2 de junio de 2022, por medio del cual este Estrado Judicial admitió la demanda en contra de estos últimos.

Dicha petición es procedente y a ella debe darse curso, tal cual ha sido demandada, acorde con lo previsto en el numeral 4°, artículo 291 en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, atendiendo el resultado negativo de la citación para la notificación personal, fechada el 17 de junio actual, según consta en los informes emitidos por la empresa de correo "4-72"; respecto de los cuales la entidad en cita ha expuesto: "NO RESIDE"; vislumbrando esta Falladora la viabilidad de la solicitud realizada por la parte actora.

En mérito de lo expuesto y, sin más consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E:

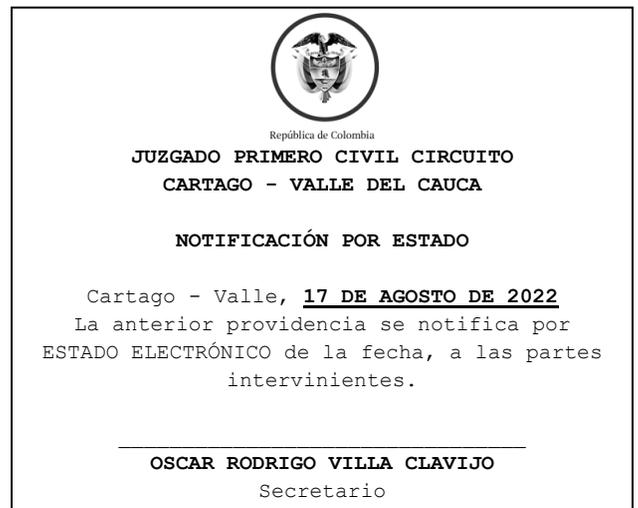
Primero.- **ORDENAR** el emplazamiento de los demandados **FERNANDO LEÓN VILLANUEVA RAMIREZ, AICARDO VILLANUEVA RAMIREZ, NATALIA ROCHA VILLANUEVA, IRINA MARIA CASTRO VILLANUEVA, POBREZA VILLANUEVA**

RAMIREZ, BALBANEDA VILLANUEVA RAMIREZ, MARIA LUISA VILLA NUEVA DE PINILLO, MARTHA LUCIA VILLANUEVA RAMIREZ, NELSON VILLANUEVA RAMIREZ, LEONARDO VILLANUEVA RAMIREZ, JOSE VILLANUEVA RAMIREZ, HELEN JOHANA VILLANUEVA BAHENA y MICHELL SAMRA BAHENA en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, según las motivaciones de esta providencia. Por secretaría procédase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Electrónicamente
LILIAM NARANJO RAMÍREZ



MP

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0314e1197590c0dff6cdc4961cced1ff8b51ffc03faba529c827a0de3759c3**

Documento generado en 16/08/2022 03:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>